



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

2683***Resolución del consejero ejecutivo de Presidencia relativa al programa «Viaje a Menorca para gente mayor 2025»*****Antecedentes**

1. La Dirección Insular de Promoción Sociocultural del Consell Insular de Mallorca, en el marco de sus competencias y de su programa de actividades, ofrece un programa consistente en un viaje a Menorca para la gente mayor, formado por cuatro (4) turnos, a partir de los sesenta (60) años, potenciando de esta forma las políticas de oferta sociocultural diversa y con la finalidad de llegar y cubrir las necesidades e intereses de toda la ciudadanía.

2. El día 12 de marzo de 2025, el técnico jurídico de Promoción Sociocultural emite informe favorable sobre el programa “Viaje a Menorca para personas mayores 2025”.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con el artículo 70.18 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la Promoción y animación sociocultural es competencia propia del Consejo Insular de Mallorca.

La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias en los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes, establece que los consejos insulares asumirán todas las competencias que había sido asumidas por parte de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en materia de promoción sociocultural i animación sociocultural.

El Real decreto 4101/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consell General Interinsular de les Illes Balears, en materia de cultura, determina que se transfieren en materia de asistencia social y promoción sociocultural.

El Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 106, de 29 de julio) asigna al departamento de Presidencia, entre otras:

- La promoción, organización y fomento de las actividades socioculturales relativas al sector de las personas mayores y al asociacionismo.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 28.1. de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP) vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de las finalidades institucionales propias de los entes del sector público lo que obliga a que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido tienen que estar determinadas con precisión. Con esta finalidad corresponde señalar que la necesidad del contrato para la organización y desarrollo del programa «Viaje a Menorca para personas mayores 2025» radica en ofrecer, en el marco de su programa de actividades, estos viajes, que aportan distracción y favorecen nuevas relaciones e intercambios al tiempo que suscitan un aliciente para la acción y estimulan la atención, la reflexión y la memoria y, en definitiva, fomentar el envejecimiento activo entre la población de la isla.

Resolución

Por todo eso resuelvo:

1. Iniciar y aprobar el expediente del programa «Viaje a Menorca para gente mayor».
2. Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias del programa «Viaje a Menorca para gente mayor».

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o



ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Convocatoria para la selección de las personas mayores beneficiarias del programa «Viaje a Menorca para gente mayor 2025».

1. Contenido

La Dirección Insular de Promoción Sociocultural del Consell Insular de Mallorca, en el marco de sus competencias y de su programa de actividades, ofrece un programa consistente en un viaje a Menorca para la gente mayor, formado por cuatro (4) turnos, a partir de los sesenta (60) años, potenciando de esta forma las políticas de oferta sociocultural diversa con el fin de alcanzar y cubrir las necesidades e intereses de toda la ciudadanía.

En este sentido, es importante, desde el ámbito de la promoción y animación sociocultural, impulsar una oferta sociocultural diversa y de calidad en una sociedad cada vez más heterogénea social, económica y culturalmente. Las propuestas culturales formuladas en términos sociales son primordiales para estimular el intercambio entre las culturas locales y contribuir al desarrollo comunitario. Un elemento importante para potenciar estas políticas es el establecimiento de una oferta sociocultural diversa con el fin de alcanzar y cubrir las necesidades e intereses de toda la ciudadanía. Entonces, el Consell de Mallorca activa estrategias adecuadas a las necesidades e intereses de cada uno de los diferentes colectivos, entre las que hay que destacar:

- desarrollo de programas interculturales
- diversificación de la oferta sociocultural

Esta Dirección insular sufragará una parte significativa de los gastos asociados a los viajes, aligerando así la carga económica sobre las personas participantes:

- El 75% del coste del servicio será sufragado por la Dirección Insular de Promoción Sociocultural a la entidad que resulte adjudicataria del contrato de servicio.
- El 25% restante del coste del servicio, así como el importe de la ecotasa, será sufragado por las personas que resulten beneficiarias del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos.

Con el fin de que la gente mayor, mayor de 60 años, tenga acceso a estos viajes subvencionados, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación del programa «Viaje a Menorca para gente mayor 2025».

2. Características de los viajes

La Dirección Insular de Promoción Sociocultural tiene previsto, como despliegue de sus políticas de promoción, organización y desarrollo de programas interculturales y de diversificación de la oferta sociocultural en el ámbito de las personas mayores, la organización del «Viaje en Menorca para gente mayor 2025».

A tal efecto, ha realizado la contratación externa de este servicio, dado que la Dirección de Promoción Sociocultural no dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo esta actividad.

El desarrollo de estos viajes aportan distracción, favorecen nuevas relaciones e intercambios al tiempo que suscitan un aliciente para la acción y estimulan la atención, la reflexión y la memoria y, en definitiva, fomentar el envejecimiento activo entre la población de la isla.

3. Estructura

3.1 Duración y fechas

Esta actividad se llevará a cabo en 4 turnos, con una duración de 4 días y 3 noches por cada turno, durante las fechas siguientes:



- **Primer turno:** Del 6 al 9 de mayo de 2025.
- **Segundo turno:** Del 13 al 16 de mayo de 2025.
- **Tercer turno:** Del 20 al 23 de mayo de 2025.
- **Cuarto turno:** Del 27 al 30 de mayo de 2025.

Durante los tres (3) días del viaje se programarán diferentes excursiones en toda la isla adaptadas a los perfiles y capacidades de los participantes.

3.2 Número de plazas

El número de participantes a los cuales se ofrece la actividad es de 216 personas, de tal forma que cada uno de los cuatro turnos estará formado por grupos de 54 personas.

Si bien, la selección de los participantes se hará por medio de un sorteo público único de 108 plazas dado que la persona que resulte beneficiaria del sorteo dispondrá de una plaza para un acompañante, el cual también tendrá que reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria para ser beneficiario.

No se podrá participar en el viaje de forma individual, sin acompañante.

Las 27 primeras personas del sorteo conformarán el primer turno del viaje y el resto, en grupos de 27 beneficiarios formarán parte del segundo, tercero y cuarto turno, respectivamente.

Todas estas personas que no resulten seleccionadas formarán parte de la lista de espera.

También se prevé la participación de dos asistentes acompañando a las personas mayores al lugar de las actividades y que se encargarán de acompañar al grupo durante el viaje.

Las personas que resulten beneficiarias del sorteo, así como sus acompañantes, solo podrán disfrutar de la participación en uno de los cuatro turnos del viaje.

3.3 Requisitos de las personas destinatarias

Los solicitantes tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Residentes en la isla de Mallorca.
- Edad: tener 60 o más años, en la fecha de realización de la preinscripción.

3.4 Precio y gastos subvencionados

Esta Dirección insular sufragará una parte significativa de los gastos asociados al viaje, aligerando así la carga económica sobre los participantes.

- El 75% del coste del servicio será sufragado por Dirección Insular de Promoción Sociocultural a la entidad que resulte adjudicataria del contrato de servicio. Este importe se cuantifica en 429,55 euros (IVA incluido).
- El 25% restante del coste del servicio, así como el importe de la ecotasa, será sufragado por las personas que resulten beneficiarias del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos. Este importe se cuantifica en 163,85 euros (IVA incluido); este importe contempla el precio total de la ecotasa que equivale a 3,30 euros/día.

El precio total del programa «Viaje en Menorca para gente mayor 2025» incluye:

- Transporte aéreo consistente en los vuelos directos desde Palma al aeropuerto de destino, que incluirá equipaje facturado y equipaje de mano (opción flexible).
- Transporte terrestre consistente en que los autocares realicen los desplazamientos del aeropuerto de destino al alojamiento, además del transporte a todas las actividades programadas (excursiones, etc...)
- Estancia en el hotel Grupotel Playa Club de cuatro estrellas, con habitación doble, y los servicios necesarios para una adecuada confortabilidad.
- La manutención será de pensión completa (merienda, comida y cena) desde el día de llegada hasta la cena del día de salida. Las bebidas estarán incluidas. Se prevé la posibilidad de alternativas alimentarias para aquellas personas que presenten alergias o intolerancias, así como en los casos que sea necesario, previa prescripción médica.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.





Cualquier actividad o gasto adicional fuera del programa, que supongan un coste adicional al ya contratado, no podrán ser sufragadas en ningún caso por el Consell de Mallorca y correrán a cargo de las personas beneficiarias en cuestión.

Por otro lado, incluye también la siguiente programación y actividades:

El primer día, el martes, los beneficiarios llegarán a Menorca por la mañana. Una vez realizados los trámites de check-in en el hotel, visitarán la Albufera des Grau donde podrán disfrutar de una gran variedad de aves y sumergirse en la flora y fauna autóctona de la isla. Al atardecer se prevé tiempo libre, permitiendo a los viajeros descansar, explorar los alrededores o realizar actividades a su elección.

El segundo día, el miércoles, se llevará a cabo una visita guiada a la ciudad de Ciutadella, empezando por la zona del casco antiguo y sus principales puntos de interés histórico y cultural. También, se visitará la Catedral, palacios señoriales y una visita guiada a una Granja de quesos para la degustación de este producto local. Así mismo, al atardecer, se dispondrá de tiempo libre, ofreciendo así la oportunidad de disfrutar de Ciutadella.

El tercer día, el jueves, visitarán la Naveta des Tudons siendo éste uno de los monumentos prehistóricos más emblemáticos de Menorca. Seguidamente, realizarán una excursión al Monte Toro donde se encuentra el punto más alto de la isla y conocido por sus espectaculares vistas panorámicas.

Además, los beneficiarios tendrán la oportunidad de disfrutar de una experiencia gastronómica y cultural en Fornells. Durante su visita, se tendrá que prever una comida donde se degusten productos locales, en una comida especialmente organizada para ellos.

Así mismo, se realizará una actividad cultural que incluya un recorrido por Fornells y visita a la Torre de Fornells, una antigua estructura defensiva que ofrece impresionantes vistas de la costa. También, se tendrá que prever la visita al Far de Cavalleria. Esta combinación de actividades gastronómicas y culturales permitirá a los participantes sumergirse en la tradición y belleza de Menorca, enriqueciendo su experiencia en la isla.

El último día, el viernes, se dedicará a visitar Sa Mesquida, el Far de Favàritx y la fortaleza de la Mola; estas visitas permitirán a los participantes disfrutar del patrimonio cultural de Menorca. Seguidamente, se realizará una excursión a Maó, la capital de Menorca, donde los participantes podrán explorar su puerto natural, uno de los más grandes del mundo, y sus alrededores históricos; también, si el cronograma lo permite, dispondrán de tiempo libre. Finalmente, volverán a la isla de Mallorca por la noche, concluyendo así el itinerario del viaje. Este día también se facilitará un tique restaurante para que los participantes tengan la cena incluida.

En cualquier caso, el itinerario será susceptible de modificaciones, siempre con el consentimiento previo de la Dirección Insular de Promoción Sociocultural.

4. Trámites

Se realizará un único sorteo de 108 plazas dado que la persona que resulte beneficiaria del sorteo dispondrá de una plaza por acompañante, que tendrá que reunir los mismos requisitos establecidos para la persona beneficiaria.

4.1 Solicitud de preinscripción por el sorteo

- La solicitud de preinscripción por el programa viaje a Menorca para gente mayor tiene que hacerse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>) y accesible a través del web oficial de Promoción Sociocultural del Consell de Mallorca (<https://web.conselldemallorca.es/dinamitzacio-sociocultural>).
- Se tiene que llenar un formulario predeterminado para este proceso.
- El plazo de preinscripción será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos incluidos).

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria.

Son motivos de exclusión:

- Cuando los datos aportados en la solicitud son falsos.
- Cuando no se cumple alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza, solo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.





4.2 Listado de preinscripciones admitidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos, en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web de Promoción Sociocultural del Consell de Mallorca

(<https://web.conselldemallorca.es/dinamitzacio-sociocultural>).

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con la orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta aquello que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante.

4.3 Sorteo de adjudicación de plazas

Publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en la sala de plenos de la sede del Consell Insular de Mallorca (calle Palau Reial, 1 de Palma). El día y la hora del sorteo se publicará con los listados de preinscripciones admitidas.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes en la lista definitiva de admitidos que establecerá la orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar las plazas disponibles). De esta forma los 27 primeros números se corresponderán a las personas que conformarán el primer turno y los siguientes 27, serán parte del segundo turno, y así sucesivamente hasta llegar al cuarto turno.

El resultado del sorteo (el número extraído por cada opción) se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web Promoción Sociocultural del Consell de Mallorca (<https://web.conselldemallorca.es/dinamitzacio-sociocultural>), indicando el turno que corresponde.

4.4 Lista de adjudicación de plazas

Una vez realizado el sorteo, se elaborará la lista de adjudicación de plazas y se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web de Promoción Sociocultural del Consell de Mallorca

(<https://web.conselldemallorca.es/dinamitzacio-sociocultural>).

En la lista se indicará el nombre y los datos de la empresa adjudicataria encargada de la organización del programa «Viaje a Menorca para gente mayor 2025».

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera según el orden establecido en sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

Las personas que resulten beneficiarias del sorteo, así como sus acompañantes, solo podrán disfrutar de la participación en uno de los cuatro turnos del viaje.

4.5 Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente a la publicación de la de adjudicación de plazas, la Dirección Insular de Promoción Sociocultural facilitará a la empresa adjudicataria el listado de adjudicación de plazas y el correspondiente listado de espera.

La empresa organizadora se pondrá en contacto con los participantes seleccionados, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a efectos de rellenar el formulario de inscripción, indicar los datos del acompañante escogido por la persona beneficiaria y presentar la documentación requerida por ambos participantes, así como realizar el pago de 327,70 euros, equivalente al 25% del total del precio de las dos plazas y el importe de la ecotasa.

Se dispondrá de un plazo de tres días naturales para la presentación de la documentación requerida y para hacer el pago ante la empresa adjudicataria, la cual es la responsable de gestionar todos los viajes.

Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora, tanto de la persona beneficiaria como del acompañante escogido, es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/pasaporte



- Justificante de pago
- Certificado de residencia por viajes

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado en no poder participar en las siguientes subvenciones que convoque la Dirección Insular de Promoción Sociocultural del Consell de Mallorca.

Igualmente, será motivo de expulsión del listado de participantes, que la persona beneficiaria no presente un acompañante y/o que tanto la persona beneficiaria como el acompañante ya hayan participado en el viaje a Menorca en otro turno.

Si dentro del plazo establecido no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago, el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

4.6 Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, en cualquiera de los turnos, quedarán en una lista de espera siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Promoción Sociocultural del Consell de Mallorca

(<https://web.conselldemallorca.es/dinamitzacio-sociocultural>).

En este caso, el participante en lista de espera que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente o mediante el correo electrónico que ha hecho constar en su hoja de preinscripción. De no responder durante las primeras 24 horas, perderá su derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente de la lista.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 24 horas para entregar toda la documentación requerida y realizar el pago. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago estará excluido/a.

4.7 Posibles renunciaciones y devolución de la cantidad entregada

Cuando por causas no imputables a los participantes y no sea debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, y estos viajes no se lleven a cabo, se procederá a la devolución del importe abonado.

Antes del inicio del viaje, el interesado únicamente tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, cuando concurra una cuestión médica debidamente justificada. No se tendrá derecho a la citada devolución en el resto de supuestos.

4.8 Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el programa «Viaje a Menorca para gente mayor 2025», estos datos estarán en poder de la empresa que lo desarrolle, la cual, como encargada de los datos, solo podrá hacer uso de los mismos por esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizada la actividad, para destruirlos cuando acabe la finalidad por los cuales fueron solicitados.

4.9 Responsabilidad

En el caso de comportamiento inadecuado de algún participante en estos viajes, que den lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consell de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados.

Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2025

El consejero ejecutivo de Presidencia
Antonio Francisco Fuster Zanoguera

